



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027- 2025-A-MPQ/U

Urcos, 27 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO. -

El Informe N° 013-2025-DAT-GAF-GM-MPQ/U emitido por el jefe (e) del departamento de administración tributaria y el Informe N° 0282-2025-GAF-MPQ/U del Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del estado y establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo N° 132-2024-EF y Decreto Supremo N° 174-2024-EF;

Que el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);

Que, mediante el Informe N° 013-2025-DAT-GAF-GM-MPQ/U de fecha 26 de febrero del 2025, el Jefe (e) del Departamento de Administración Tributaria, solicita que a través de un acto resolutivo, se disponga informar la emisión inicial total del IP



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

del año 2025 por la suma de S/330,171.86, para el cumplimiento de metas y cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tramos I, II y III del año 2024; la misma que es ratificada por el Gerente de Administración y Finanzas con Informe N° 0282-2025-GAF-MPQ/U de fecha 27 de febrero del año en curso.

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	330,171.86
2024	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	-

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, al Jefe de Departamento de Administración Tributaria, y al Gerente de Planificación y Presupuesto Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Departamento de Elaboración de Datos e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

Cr. Dent. Yamil Efraín Castillo Cúsihuallpa
DNI: 25217912
ALCALDE

Gerencia Municipal
Jefe de Departamento de Administración Tributaria
Coordinadora del PIM